CONTRATO Nº 86/2019

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA FLUIDOS S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FLUIDOS S.R.L.**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 3361 c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. **José Pablo Sawkiw Woloszyn**, con **Cédula de Identidad N° 1.707.423**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 358105**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
*(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FLUIDOS S.R.L.
José Sawkiw

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ***ID Nº 358105****, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 358105****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 760/2019.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051)

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							FLUIDOS S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
9	40172514-001	Aislante para caño de aire acondicionado	Unidad	TIRA	50	100	Armaflex	Chino	8.000	800.000
10	40172514-001	Aislante para caño de aire acondicionado	Unidad	TIRA	50	100	Armaflex	Chino	6.400	640.000
11	40172514-001	Aislante para caño de aire acondicionado	Unidad	TIRA	25	50	Armaflex	Chino	10.000	500.000
15	31162305-004	Alma de 2".	Unidad	UNIDAD	50	100	Amanco	Brasil	3.800	380.000
16	31162305-004	Alma de 1 ½".	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	2.400	240.000
17	31162305-004	Alma de 1".	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	2.500	250.000
18	31162305-004	Alma doble de ½".	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.600	160.000
19	31162305-004	Alma doble de ¾".	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	2.000	200.000
42	23171510-001	Barras de estaño	Unidad	UNIDAD	25	50	Best	Brasil	15.000	750.000
49	31211904-003	Brocha	Unidad	UNIDAD	25	50	Roma	Brasil	7.200	360.000
50	40142314-002	Buje de ¼" x ½	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	880	88.000
51	40142314-002	Buje de 2" x 1 ½	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	5.600	560.000
53	40142314-002	Buje de 50 x 40mm	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	6.400	640.000
58	27111701-003	Busca polo	Unidad	UNIDAD	25	50	Cocaco	Aleman	6.400	320.000
59	27111701-003	Busca polo	Unidad	UNIDAD	25	50	Cocaco	Aleman	5.850	292.500

FLUIDOS S.R.L.
José Sawkiw

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera C
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							*FLUIDOS S.R.L.*			
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
62	24112401-001	Caja de herramientas	Unidad	UNIDAD	5	10	Marcon	Brasil	177.000	1.770.000
65	46171501-001	Candado de 30 mm.	Unidad	UNIDAD	100	200	Leon	Chino	10.430	2.086.000
70	40141702-001	Canilla movible 22 cm.	Unidad	UNIDAD	25	50	Ramos	Argentina	43.000	2.150.000
100	27111907-001	Cepillo de acero	Unidad	UNIDAD	20	40	Max	Brasil	5.500	220.000
101	46171503-007	Cerradura común para escritorio	Unidad	UNIDAD	350	700	Horse	Chino	4.000	2.800.000
108	31201516-001	Cinta de señalización	Unidad	ROLLO	50	100	Plascort	Brasil	19.200	1.920.000
111	31201519-001	Cinta teflón	Unidad	UNIDAD	100	200	Puma	Brasil	3.400	680.000
131	40142604-001	Codo de ¾ x ½	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	2.750	275.000
133	40142604-001	Codo de ¾ x 90	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	9.850	985.000
134	40142604-001	Codo de 1 ½ x 90	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	4.350	435.000
135	40142604-001	Codo de 1 x ¾	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	2.800	280.000
136	40142604-001	Codo de 1 x 90	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	3.100	310.000
137	40142604-001	Codo de 1	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	3.100	310.000
138	40141751-001	Codo de 1/2	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	7.500	750.000
144	40142604-001	Codo de 20 mm	Unidad	UNIDAD	150	300	Krona	Brasil	800	240.000
145	40142604-001	Codo de 25 mm	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.960	196.000
146	40142604-001	Codo de 25x20 mm	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.960	196.000
149	40142604-001	Codo de 40 x 45	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.550	155.000
150	40142604-001	Codo de 40 x 90	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.550	155.000
157	40142606-011	Conexión de 30 cm.	Unidad	UNIDAD	50	100	Ramos	Argentina	18.750	1.875.000
158	40142606-011	Conexión de 40 cm.	Unidad	UNIDAD	50	100	Ramos	Argentina	18.750	1.875.000
163	27111507-001	Corta hierro de 30 Cm.	Unidad	UNIDAD	3	5	Tramontina	Brasil	32.000	160.000
165	40142309-999	Curva de 20 soldable	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.200	120.000
167	40142309-999	Curva PVC	Unidad	UNIDAD	25	50	Krona	Brasil	8.200	410.000
173	27111701-002	Destornillador Phillip 1/4 x 4	Unidad	UNIDAD	50	100	Tramontina	Brasil	9.990	999.000
176	27111701-001	Destornillador plano con asilación.	Unidad	UNIDAD	50	100	Sata	Aleman	19.550	1.955.000

FLUIDOS S.R.L.
José Sawkiw

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G
Coordinadora General
D.G.A.F

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							FLUIDOS S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
177	27111701-001	Destornillador plano 1/4 x 4	Unidad	UNIDAD	50	100	Tramontina	Brasil	4.350	435.000
184	20101712-998	Disco de corte	Unidad	UNIDAD	50	100	Nicholson	Chino	8.200	820.000
188	30181511-012	Enchufe para inodoro (cisterna alta)	Unidad	UNIDAD	50	100	Orion	Brasil	3.900	390.000
189	30181511-011	Enchufe para inodoro (cisterna alta)	Unidad	UNIDAD	50	100	Orion	Brasil	3.900	390.000
194	27111909-001	Espátula de 4"	Unidad	UNIDAD	50	100	Tramontina	Brasil	8.000	800.000
200	30181511-001	Flotador para cisterna	Unidad	UNIDAD	15	30	Astra	Brasil	6.950	208.500
201	27111911-001	Formón	Unidad	KIT - JUEGO	15	30	Tramontina	Brasil	88.000	2.640.000
202	27112201-003	Fratacho	Unidad	UNIDAD	15	30	Inalpa	Nacional	12.400	372.000
203	27112201-003	Fratacho con filtro	Unidad	UNIDAD	25	50	Roma	Brasil	11.850	592.500
205	27112401-001	Grapadora profesional	Unidad	UNIDAD	5	10	Fascy	Chino	45.000	450.000
211	23172008-001	Hoja de sierra N° 24	Unidad	UNIDAD	50	100	Starret	Brasil	4.800	480.000
212	23172008-001	Hoja de sierra N° 18	Unidad	UNIDAD	50	100	Starret	Brasil	4.800	480.000
227	31191501-001	Lija al agua N° 150.	Unidad	UNIDAD	250	500	Norton	Brasil	1.950	975.000
228	31191501-001	Lija al agua N° 220.	Unidad	UNIDAD	250	500	Norton	Brasil	1.950	975.000
229	31191501-001	Lija al agua N° 240.	Unidad	UNIDAD	250	500	Norton	Brasil	1.950	975.000
235	31191501-001	Lija N° 180.	Unidad	UNIDAD	100	200	Norton	Brasil	1.050	210.000
237	27111902-005	Lima redonda.	Unidad	UNIDAD	40	80	Bellota	Brasil	10.700	856.000
238	27111902-003	Lima triangular.	Unidad	UNIDAD	40	80	Bellota	Brasil	7.950	636.000
241	27111723-001	Llave de boca N° 10.	Unidad	UNIDAD	50	100	Tramontina	Brasil	8.450	845.000
242	27111723-001	Llave de boca N° 11.	Unidad	UNIDAD	50	100	Tramontina	Brasil	8.650	865.000
248	40141702-002	Llave de paso de ¾	Unidad	UNIDAD	50	100	Genebre	España	44.800	4.480.000
257	27111803-9999	Manguera de nivel	Metros	UNIDAD	25	50	Afa	Brasil	59.950	2.997.500
262	27111602-002	Martillo.	Unidad	UNIDAD	25	50	Tramontina	Brasil	25.200	1.260.000
270	27111602-003	Mazo.	Unidad	UNIDAD	15	30	Tramontina	Brasil	31.000	930.000
272	27111509-001	Mecha para hierro 8 milimetros.	Unidad	UNIDAD	50	100	Ecef	Chino	7.500	750.000
274	27111509-003	Mecha para pared (martillete) de 25 centimetros.	Unidad	UNIDAD	50	100	Irwin	Brasil	23.500	2.350.000
306	41113630-003	Multitester.	Unidad	UNIDAD	10	20	Asaki	Chino	60.000	1.200.000
318	31211904-001	Pincel N° 2.	Unidad	UNIDAD	50	100	Roma	Brasil	6.500	650.000
332	39121708-008	Pinza punta fina	Unidad	UNIDAD	25	50	Profiel	Chino	20.000	1.000.000

FLUIDOS S.R.L.
Jose Sawkiw

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G
Coordinadora General
D.G.A.F

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							*FLUIDOS S.R.L.*			
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
334	23153025-002	Pinza.	Unidad	UNIDAD	10	20	Tramontina	Brasil	46.000	920.000
348	40142302-001	Ramal	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	5.050	505.000
349	40142302-001	Ramal de 100 x 50	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	13.000	1.300.000
350	40142302-001	Ramal. de 100 x 100	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	14.000	1.400.000
351	40142302-001	Ramal. de 100 x 100	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	14.000	1.400.000
353	40142615-001	Reductor de 100 x 50	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	5.500	550.000
355	40142615-001	Reductor de 50 x 40	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.950	195.000
356	40142615-001	Reductor de1x3/4	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.300	130.000
357	40142615-001	Reductor. de ½ x 3/4	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	990	99.000
359	26131603-001	Tapa rejilla	Unidad	UNIDAD	50	100	Astra	Brasil	11.850	1.185.000
367	31162702-001	Rueda para puerta corrediza 3"	Unidad	UNIDAD	60	120	Linc	Chino	28.900	3.468.000
381	40142606-001	T de ¾ x ½"	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	3.200	320.000
382	40142606-001	T de ¼"	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	2.420	242.000
383	40142606-001	T de 1.1/2"	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	8.600	860.000
387	40142313-001	Tapón de 1/2.	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	3.125	312.500
388	40142313-001	Tapón de 1.	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.565	156.500
389	40142313-001	Tapón de 3/4.	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	2.350	235.000
405	27112007-003	Tijera de podar	Unidad	UNIDAD	15	30	Tramontina	Brasil	17.500	525.000
430	40174900-001	Unión doble de 1/2.	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	2.750	275.000
433	40174900-001	Unión doble de 2.	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	30.000	3.000.000
434	40174900-001	Unión doble de 3/4	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	6.500	650.000
435	40142320-007	Unión sencilla de 1 1/2.	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	5.550	555.000
436	40142320-007	Unión sencilla de 1.	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.950	195.000
438	40142320-007	Unión sencilla de 1/2.	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.950	195.000
439	40142320-007	Unión sencilla de 2.	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	8.200	820.000
440	40142320-007	Unión sencilla de 3/4	Unidad	UNIDAD	50	100	Krona	Brasil	1.720	172.000

FLUIDOS S.R.L.
Jose Sawkiw

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							FLUIDOS S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
447	23171512-002	Varilla de plata	Unidad	TIRA	200	400	Brastac	Brasil	5.500	2.200.000
449	30102403-002	Varilla roscada	Unidad	TIRA	50	100	Ciser	Brasil	11.700	1.170.000
Total										82.535.000

La adjudicación del presente Contrato, es por un ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 41.283.500.- (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos)****, incluido todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 82.535.000.- (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los bienes a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y Numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien adjudicado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de una de las "PARTES".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

FLUIDOS S.R.L.
José Sawkiw

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Vº Bº
Abg. Norma Noguera C.
Coordinadora Gener...
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)

Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra, según necesidad y cantidad requerida por la ***CONTRATANTE****, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, el ***PROVEEDOR*** *tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para la provisión de los bienes solicitados por la Justicia Electoral.*

El ***PROVEEDOR*** *deberá entregar a la* ***CONTRATANTE*** *los bienes solicitados, mediante Notas de Remisión o Recepción, en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.*

Los bienes serán entregados en la Sede Central de la Justicia Electoral - Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, Dirección de Logística Administrativa. Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:15 a 15:00 hs.

La ***CONTRATANTE*** *se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y Numeral 2. Plan de Entrega, solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez realizada la revisión e inspección de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de la* ***CONTRATANTE****, se procederá a rechazarlos.*
- *Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la* ***CONTRATANTE****, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 1 (un) día hábil de ser solicitado, hasta ajustarse a lo requerido por la* ***CONTRATANTE****.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones técnicas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará si los bienes proveídos por el ***PROVEEDOR****, se encuentran libre de defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la* ***CONTRATANTE****.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al ***PROVEEDOR****, en virtud del Contrato serán las siguientes:* ***Sin Anticipo.***

El pago se realizará a crédito, en guaraníes; y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados como ser Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la provisión de los bienes adjudicados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por

FLUIDOS S.R.L.
José Sawkiw

Lic. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y ésta tendrá la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

El administrador del Contrato será el responsable de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.

El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los bienes efectivamente proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, a fin de contar con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para realizar el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al ***PROVEEDOR****.*

Así mismo, el responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe de los bienes efectivamente proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias para realizar el seguimiento de las condiciones pactadas por la provisión de los bienes adjudicados, a los efectos de dar seguimiento de la correcta provisión de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)

El período de validez de la Garantía de los bienes será como mínimo de 90 (noventa) días a partir de la fecha de entrega final de los bienes.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

FLUIDOS S.R.L.
Jose Sawkiw

Abg. Norma Noguera
Coordinadora Gene
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total máximo del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).
El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2020.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*
Como requerimiento para efectuar los pagos a los ***PROVEEDORES****, la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
La ***CONTRATANTE*** *podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el* ***PROVEEDOR*** *y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
El ***PROVEEDOR*** *deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la* ***CONTRATANTE*** *como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*
En caso de detectarse que el ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la* ***CONTRATANTE*** *para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

14. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley Nº 2051)

El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso en la provisión de los bienes adjudicados, hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FLUIDOS S.R.L.
José Sawkiw

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Roguera C.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. j, de la Ley Nº 2051)

Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones si las hubiere; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

La ***CONTRATANTE*** *podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

a) Por incumplimiento del ***PROVEEDOR****;*
b) Por quiebra o insolvencia del ***PROVEEDOR****;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al ***PROVEEDOR****, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del ***PROVEEDOR*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*

FLUIDOS S.R.L.
José Sawkiw

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Ing. Norma Noguera G
Coordinadora Genera
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

FLUIDOS S.R.L.
José Sawkiw

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 25 *de* octubre *de 2019.*

FLUIDOS S.R.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Sr. ***José Pablo Sawkiw Woloszyn***	*Abg.* ***Norma Gricelda Noguera Giménez***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la* ***CONTRATANTE***
FLUIDOS S.R.L.	***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
Representante Legal	*Representante Legal*

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py